



Pees

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 452-2011-GGR-GR PUNO

16 DIC 2011
PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, la copia del Memorando N° 260-2011-GR PUNO/ORA-OASA, sobre REMOCIÓN DE COMITÉ ESPECIAL PARA PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2011-GRP/CE; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que con Resolución Gerencial General Regional N° 187-2011-GGR-GR PUNO se dispuso la conformación del Comité Especial para conducir la Licitación Pública N° 006-2011-GRP/CE para la construcción de obra por contrata: Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado (Estación de Bombeo y Líneas de Impulsión) en la ciudad de Juliaca, provincia de San Román - Puno;

Que, según cronograma de proceso de selección de conformidad con el artículo 60° del Reglamento, establece que las bases integradas que se publican en el SEACE incorporan obligatoriamente las modificaciones que se produjeron, consecuentemente otorgándose la buena pro al Consorcio Milenio, integrado por las empresas Constructora YJ Contrac Generales SA y Corporación Constructora Tercer Milenio SAC, el día 24 de Octubre 2011;

Que, el OSCE y la Dirección Técnico Normativo mediante Oficio N° 551-2011/STNO de fecha 26 de Octubre 2011, indica en la parte final: *...deberá declararse la nulidad de los actuado y retrotraer el proceso de selección hasta la etapa de integración de bases, a fin de que estas se adecuen en el pronunciamiento N° 401-2011/DTN y a lo expuesto en el presente oficio;*



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 463-2011-PR-GR PUNO el 13 de Diciembre 2011 se declara de oficio la nulidad del proceso de selección Licitación Pública N° 006-2011-GR PUNO/CE, por transgresión de los artículos 54° y 58° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, retrotrayendo el estado del proceso hasta la etapa de integración de bases inclusive; en consecuencia, nulo el otorgamiento de la buena pro a favor de Consorcio Milenio;

Que, en consecuencia al haber transcurrido 49 días y en cumplimiento de la normatividad vigente, artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones el titular de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares sugiere la remoción del Comité Especial a la brevedad posible a fin de continuar con el proceso de selección de Licitación Pública, proponiendo a sus integrantes;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL responsable de la conducción del proceso de selección por Licitación Pública N° 006-2011-GR PUNO/CE, contenida en la Versión 11 del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Puno, ejecución de la obra por contrata: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO (ESTACIÓN DE BOMBEO Y LÍNEAS DE IMPULSIÓN) EN LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO; que debe estar integrado a partir de la fecha por:

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE: UBALDO APAZA ACERO	ELIZABETH ALBERTINA OJEDA MESTAS
MIEMBRO: JULIO VILCA VELÁSQUEZ	MANUEL MARCIAL RUBIRA RODRIGUEZ
MIEMBRO: CARLOS ALBERTO GONZALES GUTIERREZ	NESTOR LIPA VIDAL INCACUTIPA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL